



04814

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0256 -2010-ANA-DARH

Lima, 12 AGO. 2010

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por Biaggio César de la Torre Márquez, contra la Resolución Administrativa N° 043-2010-ANA-ALA-CHA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa N° 043-2010-ANA-ALA-CHA de fecha 07.05.10, la Administración Local de Agua Chaparra-Acarí, reconoce a la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Mochica, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, para el período 2010-2012;

Que, con escrito de fecha 28.05.10, el recurrente solicita la nulidad de la precitada resolución;

Que, según establece el artículo 27° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles, que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso eficiente de los recursos hídricos, garantizando el Estado la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua en elecciones democráticas de sus directivos;

Que, con Informe Técnico N° 042-2010-ANA-DARH de fecha 16.07.10, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que la Autoridad Nacional del Agua carece de facultades para pronunciarse respecto de cualquier recurso administrativo contra los acuerdos de las asambleas generales, comités electorales o comités de impugnaciones de las organizaciones de usuarios;

Que, en ese contexto, se debe precisar que, conforme a los artículos 3° y 4° de la Resolución Jefatural N° 293-2009-ANA, el desarrollo del proceso electoral, siendo éste último, el que, de forma definitiva, resuelve los cuestionamientos al proceso electoral, agotando la vía administrativa; además, según el artículo 92° del Código Civil, los acuerdos que violen las disposiciones legales o estatutarias pueden ser impugnadas judicialmente contra los acuerdos de las asambleas generales, comités electorales o comités de impugnaciones de las organizaciones de usuarios;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 210-2010-ANA, por la cual se encarga a esta Dirección la resolución en segunda instancia de los recursos impugnativos que se interpongan contra las resoluciones administrativas, que expidan las Administraciones Locales de Agua;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar que carece de objeto emitir pronunciamiento respecto al recurso de apelación interpuesto por Biaggio Cesar De la Torre Márquez, contra la Resolución Administrativa N° 043-2010-ANA-ALA-CHA, debiendo hacer valer su derecho con arreglo a Ley.

ARTÍCULO 2º.- Remitir el expediente a la Administración Local de Agua Chaparra-Acarí, encargándole la notificación de la presente resolución a Biaggio César De la Torre Márquez, a la Comisión de Regantes Mochica y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, con arreglo a Ley.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el portal electrónico institucional de la entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,




Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

